



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MULA
de: SECRETARÍA GENERAL
0000002430 30/06/2016 13:59:32



Destinatario/a:

INICIATIVAS LOCALES S.L.
C/ Industria, 4
30002-Murcia

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

Prórroga de contrato Gestión del Centro de Atención a la Infancia "La Casita"

Visto.- Que el Ayuntamiento de Mula tiene suscrito con la empresa Iniciativas Locales SL contrato para la gestión del centro de atención a la infancia "La Casita" que finaliza el próximo 30 de junio.

Visto.- Que el Ayuntamiento está interesado en analizar los costes del servicio y la viabilidad de gestionar directamente el centro de atención a la infancia "La Casita" una vez que se liberase la retención sobre Participación en los Ingresos del Estado, todo ello con la finalidad de reducir los costes asociados a la prestación de este servicio

Visto.- Que, hasta tanto se realizan los estudios oportunos del servicio y se resuelve la situación de la tesorería municipal, ha de continuar la gestión del centro de atención a la infancia "La Casita" para no interrumpir la continuidad del servicio público.

Visto.- Que la empresa ha manifestado al Ayuntamiento su conformidad de continuar de manera provisional la gestión del centro de atención a la infancia "La Casita" hasta que el Ayuntamiento concluya el análisis del servicio.

Considerando.- Que en las fechas que nos encontramos se hace inviable la asunción directa del servicio mientras se determina el modo de gestión de este, así como la necesidad de mantener el servicio por ser entendido como esencial dadas las características del mismo, especialmente en verano, entendiéndose además la conciliación de la vida laboral un elemento básico en la sociedad en que nos encontramos.

Vistos: Los artículos 246 y 280 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre continuidad del servicio.

Visto: El artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que, indica lo siguiente:

"Artículo 128

1.Serán obligaciones generales del concesionario:

- 1.ª Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial."

A la vista de todo lo expuesto, y en armonía con la propuesta de la concejala de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Dar instrucciones a los servicios técnicos municipales para que analicen los costes de la gestión del centro de atención a la infancia "La Casita" y la disponibilidad de la tesorería municipal cuando se libere la